

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 12 DE JUNIO DE 1965

NÚM. 134

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 5% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia
de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas del término municipal de RABANAL DEL CAMINO, después de su exposición al público, no habiéndose presentado reclamación alguna a las mismas.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B. : El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3619

* * *

Administración de Contribución Territorial

Declaración de rentas de
Fincas Urbanas

En relación con la Circular de esta Delegación, fecha 3 de mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 104, de 7 del mismo mes, se hace público que el plazo para presentar dichas reclamaciones ha sido ampliado hasta el 19 del corriente mes de junio, entendiéndose que el plazo para que los Ayuntamientos remitan a la Administración de Contribución Territorial las que se hayan presentado en las oficinas municipales queda también ampliado hasta el 24 del presente mes, no variando ninguna otra de las instrucciones contenidas en la citada Circular.

León, 8 de junio de 1965.—El Administrador, Antonio de Paz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3650

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, para su examen y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío única 4.763.—Labor seco primera 1.637.—Labor seco y era segunda 1.153.—Labor seco tercera 669; cuarta 378; quinta 136.—Viña primera 2.980; segunda 1.803; tercera 1.018.—Frutales seco única 2.203.—Prado seco primera 3.060; segunda 2.763; tercera 2.455.—Arboles de ribera única 2.616.—Encinar única 344.—Pastos primera 420; segunda 78.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 18 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3435

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Acebedo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimen-

to a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única, 5.444.—Prado riego primera, 5.015; segunda, 2.947.—Labor seco primera, 1.637; segunda, 1.008; tercera, 475.—Prado seco primera, 3.583; segunda, 2.149; tercera, 1.227.—Frutales seco única, 1.753.—Arboles ribera única, 1.390.—Monte bajo primera, 253.—Pastos segunda, 306.—M. U. P. núm. 416: Robledal segunda, 154. Monte bajo tercera, 100.—Pastos tercera, 106. M. U. P. núm. 417: robledal 2.º, 154.—Monte bajo tercera, 100. Pastos tercera, 106.—M. U. P. núm. 418: robledal segunda, 154.—Monte bajo tercera, 100.—Pastos tercera, 106.—M. U. P. núm. 419: robledal primera, 305. Monte bajo segunda, 161.—Pastos primera, 335; tercera, 106.—Monte Utilidad Pública núm. 420: Robledal segunda, 154.—Monte bajo segunda, 161.—M. U. P. núm. 421: Robledal primera, 305.—Monte bajo segunda, 161. Pastos primera, 335; tercera, 106.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar las relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 27 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil-Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3606

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Prioro, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimen-

to a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única, 6.855.—Labor regadío primera, 5.102; segunda, 3.232.—Prado riego primera, 5.635; segunda, 3.981; tercera, 2.533.—Prado seco primera, 4.402; segunda, 3.173; tercera, 1.534.—Arboles ribera única, 2.091.—Labor seco primera, 1.928; segunda, 1.541; tercera, 1.104; cuarta, 862; quinta, 523; sexta, 232.—Robledal primera, 405.—Monte bajo primera, 315.—Pastos primera, 278.—M. U. P. núm. 502: Prado seco cuarta, 612.—Robledal segunda, 205.—Monte bajo segunda, 161.—Pastos segunda, 106.—M. U. P. número 503: Robledal segunda, 205.—Monte bajo segunda, 161.—Pastos segunda, 106.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 27 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3596

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Saelices del Río, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 7.912.—Labor regadío primera 6.462; segunda 4.422; tercera 1.871.—Prado regadío única 5.428.—Labor seco y era primera 1.589.—Labor seco segunda 1.008; tercera 475; cuarta 281; quinta 87.—Viña primera 1.541; segunda 1.280; tercera 887.—Prado seco primera 3.173; segunda 1.944; tercera 1.329.—Arboles de ribera primera 3.142; segunda 2.791.—Robledal única 405.—Pastos primera 448; segunda 106.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante el período expositivo, podrán los propietarios y entidades, examinar las relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 18 de mayo de 1965.—El In-

geniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3434

° ° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Viña primera 2.849; segunda 1.541. Arboles de ribera única 2.616.—Frutales seco única 2.203.—Prado seco única 2.558.—Labor seco y era primera 1.637.—Labor seco segunda 911; tercera 475; cuarta 136.—Pastos primera 420; segunda 78.—Monte bajo única 285.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 17 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3447

° ° °

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Castropodame para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios, de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío primera, 6.802; segunda, 4.932; tercera, 3.062.—Prado regadío primera, 7.290; segunda, 5.222; tercera, 3.154.—Labor seco y era primera, 1.444.—Labor seco segunda, 814; tercera, 475; cuarta, 232.—Viña primera, 4.288; segunda, 3.242; tercera, 2.457; cuarta, 1.803; quinta, 1.018.—Prado seco única, 2.455.—Pastos primera, 420; segunda, 106.—Arboles ribera única, 3.843.—Castaños primera, 2.590; segunda, 1.479.—Pinar maderable única, 916.—Monte bajo única, 253.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante el período expositivo podrán los propietarios y entidades examinar y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3582

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Frutales seco única, 4.898.—Labor seco primera, 2.510; segunda, 1.832; tercera, 911; cuarta, 426.—Prado seco primera, 4.607; segunda, 3.377; tercera, 1.842; cuarta, 1.022.—Robledal segunda, 405.—Monte bajo única, 253.—Pastos primera, 563; tercera, 106.—M. U. P. núm. 489: Robledal primera, 505.—Pastos cuarta, 78.—Monte de Utilidad Pública núm. 490: Robledal tercera, 154.—Monte bajo única, 253.—Pastos segunda, 192; cuarta, 78.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de mayo de 1965.—El Ingeniero jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3600

° ° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío primera 5.102; segunda 4.422.—Labor seco y era primera 1.637. Labor seco segunda 1.153; tercera 717; cuarta 329; quinta 136.—Prado seco primera 2.558; segunda 1.944; tercera 1.541; cuarta 1.018; quinta 625.—Arboles de ribera única 2.616. Pastos primera 420; segunda 78.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 18 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Do-

minguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3432

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Escobar de Campos, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor seco primera 1.637; segunda 1.202; tercera 765; cuarta 184.—Viña primera 2.457; segunda 1.803; tercera 1.149.—Arboles de ribera única 3.667. Pastos única 221.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 17 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Dominguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3440

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA-ANUNCIO

Pago de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena, Red de acequias del Canal Alto, Zonas 1.ª y 2.ª y trozos 3.º y 4.º del mismo y su carretera de servicio (León).

(Conclusión)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

Fincas enclavadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento citado el día 18 del actual, de 9 a 13 horas.

Fincas enclavadas en el término municipal de Cabañas Raras (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el 18 del actual, de 16 a 19 horas.

Fincas enclavadas en el término municipal de Arganza (León).

Se pagarán en el expresado Ayuntamiento el 19 del actual y hora de 9 a 14.

Fincas enclavadas en el término municipal de Sancedo (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento expresado el 21 del actual, de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Fincas enclavadas en el término municipal de Ponferrada (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento aludido el día 22 del actual y horas de 9 a 14 y de 16 a 19.

Fincas enclavadas en el término municipal de Congosto (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento que se alude, a las 9 horas de la mañana del día 23 del actual.

Fincas enclavadas en el término municipal de Toreno del Sil (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento citado el referido día 23 del actual, de 11 a 13 horas.

De acuerdo con el apartado 4.º del art. 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en el O. M. de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieren cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los señores Alcaldes de los referidos Ayuntamientos, que de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiaciones, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 4 de junio de 1965.—Juan González López-Villamil.

Expediente de expropiación forzosa del Canal Alto y su carretera de servicio tramos 3.º y 4.º, Ponferrada (León)

Relación de expropiados, con expresión del número de la finca, expediente y nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
TERMINO MUNICIPAL DE CABAÑAS RARAS (León)		
INDEMNIZACIONES		
	Canal Alto - 3.º Tramo	
2	Aristides Puerto López	169,05
7	Junta Vecinal	56,60
8	Francisco Mayo Guerra	380,00
12	Pascual García García	967,20

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total	Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
13	Honorino García García	331,50	177	Concepción Marqués López	110,50
14	Evangelino García García	67,08	181	Santiago Pérez Marqués	528,00
17	Pedro García Pérez	520,00	182	Manuel López Arroyo	455,00
18	José López Fernández	591,50	183	Pedro Marqués Cabo	520,00
19	David Puerto Rodríguez	1.118,00	185	Nerbolina Ochoa López	675,00
20	José Marqués Marqués (Crispín)	33,80	190	Honorino García García	279,50
23	Emiliano Puerto Pintor	3.666,00	191	Manuel García Puerto	533,00
24	David Puerto Rodríguez	49,00	192	Ana María Cabo Santalla	1.014,00
26	Argimiro Marqués Santalla	422,50	193	Policarpo Marqués Marqués	338,00
28	Argimiro Marqués Santalla	416,25	200	Dictino García Marqués	330,00
30	Herederos de Josefa López	528,75	202	Policarpo Marqués Marqués	143,00
30	Herederos de Josefa López	916,50	203	Clodomiro Puerto Marqués	105,00
32	Bautista Marqués Marqués	450,00	205	Manuel García García	130,00
33	José García Guerra "D. Chinita"	455,00	208	Antonio Campelo Rodríguez	237,00
34	José Marqués Marqués "Crispín"	22,88	209	Amadeo García Arroyo	403,00
35	Santiago Guerra García	1.950,00	210	Manuel Marqués Marqués	357,50
49	Francisco Guerra Marqués	1.781,00	211	Severino Fernández Rodríguez	195,00
49	Edita Pintor García	364,00	212	Bladamiro Marqués García	171,60
53	Pascual Pérez García	975,00	212	Balbino Marqués García	273,00
54	Francisco García García	485,00	213	Antonio Nistal Puerto	135,20
59	Urbano Marqués Sánchez	1.585,00	214	José Guerra López	819,00
60	José Marqués Sánchez	390,00	215	Antonio García García	331,50
64	Eladio López García	1.136,25	216	Teodoro Puerto García	916,50
64	Eladio López García	500,00	218	Antonio Marqués Marqués	273,00
65	José Marqués Sánchez	18,75	220	María Angela San Miguel	175,50
67	Josefa López Marqués	95,70			
68	Angel Marqués Sánchez	30,00		<i>Canal Alto - 4.º Tramo</i>	
69	Alicia Marqués López	11,25	1	Angela San Miguel González	132,00
73	Honorino García García	750,00	5	Severino Fernández Rodríguez	137,25
75	Junta Vecinal	590,40	6	Francisco Marqués Puerto	267,00
77	Junta Vecinal	375,00	15	Pascual Pérez García	130,00
85	Albino Corral Puerto	942,50	16	Purificación Pérez García	492,00
87	Amelia López Marqués	896,25	18	Martín Seco Marqués	177,00
90	Ubaldo Marqués López	65,00	19	Valeriano Marqués Sánchez	380,00
93	Pascual García García	735,00	24	Pedro García Pérez	87,00
96	Saturnino García Guerra	201,50	29	Clodomiro García Sánchez	3.520,00
102	Pedro Pintor Sánchez	723,75	33	Amadeo García Arroyo	94,00
103	Odilio Rodríguez Guerra	213,75	34	Ignacio Pérez García	480,00
105	Florencio Marqués López	67,50	35	Sara Marqués Marqués	189,00
107	Josefa López Marqués	270,00	36	Tito Bardón del Puerto	44,00
108	Saturnino García Guerra	1.027,00	40	Ignacio Pérez García	281,25
109	Sigfredo García Seco	285,00	41	José Marqués Marqués	325,00
110	Antonio García García	150,00	42	Dictino García Marqués	370,50
111	Honorino García García	22,50	43	Camilo Puerto Marqués	832,00
114	Serafín López García	747,50	44	Ignacio Pérez García	468,00
116	Francisco Marqués Puerto	910,00	45	Luis Puerto Marqués	1.241,50
121	Enrique García Marqués	165,00	46	Rufino Marqués Marqués	91,00
122	Odilio Rodríguez Guerra	1.423,50	47	Pedro Marqués Cabo	643,50
123	José Marqués Marqués	345,00	48	Herederos de Manuela Marqués	534,00
126	Primitivo López García	650,00	49	Antonio García Rodríguez	237,00
126	Primitivo López García	825,00	50	Manuel García García	1.792,50
127	Honorio García García	110,50	52	Herederos de Aquilino Marqués	10,80
128	Olivia García García	97,50			
129	Amadeo García Arroyo	370,50		<i>Carretera de Servicio - 3.º Tramo</i>	
130	Avelina Nistal Corral	507,00	2	Marcelino Marqués López	32,80
131	Honorino Poncelas Franco	357,50	3	Restituto del Puerto Marqués	28,60
132	Ignacio Pérez García	318,50	16	Angelita Marqués Santalla	58,50
133	Rufino García Marqués	409,50	18	Angel Marqués Sánchez	20,25
134	Rufino García Marqués	1.365,00	19	Lorenzo López Nistal	85,50
135	Lorenzo López Nistal	162,50	20	Junta Vecinal	14,25
136	Antonio Marqués	578,50	22	José Guerra López	37,70
137	Alfredo Sánchez Marqués	697,50	25	Aquilino Guerra López	58,50
140	José Marqués Marqués	18,75	26	Heliodoro López López	42,00
145	Rufino Marqués Marqués	637,50	27	Eladio Marqués San Miguel	11,00
148	Clodomiro García Sánchez	450,00	31	Herederos de Joaquín García López	232,50
150	Restituto del Puerto Marqués	255,00	39	Francisco García García	93,75
157	Antonio Puerto Marqués	82,50	42	Heliodoro López López	260,00
161	Francisco Guerra Marqués	198,75	43	José Guerra López	37,96
164	Daniel López Gómez	535,50	44	Odilio Rodríguez Guerra	25,50
168	Ramona Rodríguez López	734,50	45	Santiago Guerra García	253,50
169	Néstor Marqués García	1.085,50	45	Santiago Guerra García	439,40
172	Restituto del Puerto Marqués	1.417,00	49	Fabriciano López Marqués	56,25
175	Dictino García Marqués	929,50			

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total	Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
50	José López Marqués	21,00	11	Ignacio Pérez García	80,00
53	Junta Vecinal	179,40	12	Federico García Marqués	11,25
57	Delmiro García Marqués	63,75	15	Nerbolina ^a Ochoa López	986,25
60	Fabriciano López Marqués	9,00	20	Federico García Marqués	697,50
61	Antonio García García	4,50	23	Nerbolina Ochoa López	453,75
65	Heliodoro López López	6,00	24	Herederos de Manuela Marqués	4,50
66	Aniceto López Marqués	446,00			
75	Fabriciano López Marqués	4,50			
79	Saturnino García Marqués	15,00			
80	Fabriciano López Marqués	21,00			
85	Francisco García García	56,00			
90	Balbino García Marqués	147,60			
92	Eladio López García	80,00			
93	Honorino García García	62,60			
94	Florentino García García	45,00			
95	Balbino García Marqués	487,50			
98	Saturnino García Marqués	189,45			
99	Balbino García Marqués	140,70			
100	Florentino García García	869,25			
106	Balbino García Marqués	8,00			
107	Urbano Marqués Sánchez	140,00			
109	José López Marqués	184,00			
111	Francisco García García	94,50			
112	Junta Vecinal	114,00			
114	Juan Antonio Marqués Marqués	75,00			
116	Florentino García García	228,80			
119	José López Marqués	43,50			
123	Florentino García García	64,50			
124	José Marqués Sánchez	376,50			
125	José López Marqués	972,75			
130	Junta Vecinal	177,50			
133	Aniceto López Marqués	1.372,80			
134	Amadeo García Arroyo	5,72			
135	Avelina Nistal Corral	148,20			
136	Honorio Poncelas Franco	304,20			
142	Ignacio Pérez García	361,40			
143	Rufino García Marqués	214,50			
148	Rufino García Marqués	1.396,20			
151	Alfredo Sánchez Marqués	20,25			
152	Daniel García Mallo	144,00			
153	José López Marqués "Conde"	172,50			
154	José Marqués Marqués	2,25			
155	Lucas Puerto Marqués	294,75			
156	Alberto López Puerto	161,20			
157	Eladio López García	344,50			
161	Eladio López García	118,30			
165	Lucas Puerto Marqués	522,00			
167	Francisco Pintor García	642,00			
168	Serafín López García	206,25			
169	Luis Méndez García	277,50			
174	Néstor Marqués García	106,50			
177	Sigfredo García Seco	208,50			
178	Clodomiro García Sánchez	364,50			
179	Pedro Marqués Pérez	56,25			
180	José Marqués Sánchez	55,50			
181	Francisco Mallo Guerra	78,75			
182	Ramona Rodríguez López	322,00			
183	Orencio Marqués López	88,50			
185	Balbino Nistal Ramos	35,62			
190	César García Puerto	141,00			
193	José Fernández López	48,75			
195	Eliseo Marqués López	751,40			
196	Herederos de Juan Antonio Marqués	278,20			
	<i>Carretera de Servicio - 4.º Tramo</i>				
1	Clodomiro García Sánchez	370,00	59	Antonio Santalla Fernández	591,00
2	Ignacio Pérez García	170,00	59'	Antonio Santalla Fernández	675,00
4	José López Arroyo	560,00	60	Domingo González Martínez	865,50
5	Clodomiro García Sánchez	345,00	60'	Gerardo Pintor San Miguel	421,20
6	María Angela San Miguel	145,00	61	Manuel Puerto Pintor	310,50
7	Amadeo García Arroyo	805,00	63	Eumenio Vega Vega	51,75
8	Aurelio Puerto López	210,00	64	Purificación Pérez García	93,75
9	Clodomiro García Sánchez	190,00	66	Antonio San Miguel Pérez	98,25
			74	Pilar Santalla Pintor	2.650,00
			80	Mario Marqués Marqués	131,25
			81	Herminia Marqués Marqués	307,50
			82	Juan Antonio Puerto Pintor	73,80
			86	Pilar Santalla Pintor	120,00
			87	Alberto Rodríguez Rodríguez	175,00
			91	Josefa López Marqués	750,00
			93	José María González y Hermanos	280,00
			99	Raúl Cubelos Librán	3,00
			100	Manuel San Miguel Corral	220,00
			103	Manuel San Miguel Corral	120,00
			113	Benjamín Guerrero Arroyo	1.862,00
			114	Benjamín Guerrero Arroyo	3.091,40
			118	Benjamín Guerrero Arroyo	975,00
			119'	Delfina Pérez Pintor	1.068,00
			124	Angel San Miguel San Miguel	715,00
			125	Aurelio Puerto López	1.456,00
			128	Carlos San Miguel Pérez	663,00
			129	Carlos San Miguel Pérez	712,40
			129'	Antonio Pérez Pérez	374,40
			130	Restituto Ovalle Pérez	370,50
			131	Vicente San Miguel Pérez	234,00
			132	Benjamín Rodríguez Rodríguez	91,00
			134	Angel San Miguel Corral	916,50
			135	Santiago Pintor Pérez	45,50
			136	Ramiro Vega Castellanos	364,00
			137	Manuel San Miguel Corral	481,00
			138	María Angela San Miguel	585,00
			140	Gerardo Pintor San Miguel	591,50
			141	José Rodríguez San Miguel	182,00
			142	Valentín González Otero	455,00
			143	Restituto Ovalle Pérez	643,50
			145	Gregorio García García	864,50
			146	Vicente San Miguel Alvarez	65,00
			147	Francisco Martínez Marqués	253,50
			148	Antonio Pérez Pérez	435,50
			149	Eduardo Rodríguez Fernández	2.268,50
			150	Gerardo Pintor San Miguel	785,20
			151	Gabriel González Otero	591,50
			152	Magín Rodríguez San Miguel	101,40
			154	Jaime Blanco Canedo	331,50
			158	Antonio San Miguel Pérez	130,00
			159	Teresa Uría	279,50
			160	Alfredo Uría Alonso	273,00
			162	Avelina Rodríguez Ovalle	481,00
			166	Alfredo Uría Alonso	1.228,50
			170	Jesús Rodríguez Ovalle	862,50
			172	José Prado Arias	260,00
			173	Josefa López Marqués	300,00
			174	Floriana González Barrio	363,75
			175	Honorino González Vega	465,00
			176	José Rodríguez San Miguel	322,50
			177	Herederos de Marcelino González	993,75

TERMINO MUNICIPAL DE SANCEDO (León)

INDEMNIZACIONES

Canal Alto - 4.º Tramo

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total	Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
<i>Carretera de Servicio - 4.º Tramo</i>			<i>Carretera de Servicio - 4.º Tramo</i>		
28	Antonio San Miguel Pérez	146,25	199	Melchor Uría Pérez	169,00
29	Balbino Marqués García	78,75	200	Florentina Barrio Baelo	643,50
32	H. de Martín González Marqués	1,50	203	Luis Uría Campelo	296,25
33	José González Marqués	33,00	204	Agustín Alvarez Ovalle	474,50
34	Antonio Pérez Pérez	855,00	205	Alberto López Barrio	344,50
36	Guillermo Juan Fernández	457,50	206	Victoriano Uría Pérez	261,50
37	Gregorio García García	195,00	214	Manuel Méndez Abella	380,00
38	Evangelino Otero González	195,00	215	Manuel San Miguel Otero	925,00
53	Junta Vecinal	127,50	216	Gregorio San Miguel Otero	990,00
54	Marcelino González González	129,37	218	José María González Hermanos	2.675,00
54'	José Rodríguez Pintor	129,37	219	Gabriel Alonso González	225,00
60	Herederos de Martín González Marqués	170,00	<i>Carretera de Servicio - 4.º Tramo</i>		
62	Juan Carballo López	60,00	113	José María González	1.035,00
65	Benjamín Guerrero Arroyo	460,00	114	Aurelio Puerto López	625,00
66	Raúl Cubelos Librán	340,00	116	Francisco Franco Franco	7,50
67	Raúl Cubelos Librán	350,00	117	Tomás Ovalle Marqués	1.289,50
67	Raúl Cubelos Librán	440,00	119	Elisa Alvarez Baelo	117,00
68	Magín Rodríguez San Miguel	175,00	120	Elisa Alvarez Baelo	61,50
69	Manuel San Miguel Corral	425,00	121	Benjamín Rodríguez Rodríguez	135,00
74	Benjamín Guerrero Arroyo	4.441,00	122	Leonardo Ovalle Carballo	116,10
75	Manuel San Miguel Corral	1.030,00	124	Victorino Laso	147,00
76	Isidro Fernández González	535,00	125	Victorino Uría Pérez	773,50
77	Gerardo Pintor San Miguel	250,00	130	Antonio Baelo Pérez	150,00
79	Gregorio García García	1.885,00	132	Antonio Baelo Pérez	76,50
81	Amelia Rodríguez Barrio	110,00	135	Melchor Uría Pérez	230,00
82	Jesús Vega Pintor	581,25	137	Socorro Alvarez Juárez	183,75
83	Vita Fernández Cascallana	117,00	138	Martín González Marqués	127,50
84	Antonio Santalla Fernández	56,25	139	Francisco Alonso González	97,50
86	Manuel San Miguel Corral	75,00	141	Floriana González Barrios	430,00
88	Manuel Fernández San Miguel	130,00	142	Manuel Rodríguez Pérez	39,45
90	Aurita San Miguel González	180,00	143	Manuel Campelo Armesto	117,60
92	Manuel Fernández Estragés	258,75	144	Victorino Uría Pérez	6,50
93	Adolfo San Miguel González	845,00	145	Luisa Campelo Armesto	60,00
94	Eduardo Rodríguez Fernández	104,00	146	Eduviges Vega Barrio	97,50
97	Herederos de Martín González Marqués	1.066,00	147	Herederos de Balbino de Laureano	10,00
98	Josefa López Marqués	552,50	151	Gabriel Alonso González	30,00
99	Marcelino González González	39,00	152	Luis Uría Campelo	375,00
100	José Rodríguez Fernández	189,80	153	Agustín Alvarez Ovalle	611,00
101	Evangelino Otero González	474,50	154	Alberto López Valle	325,00
102	Joaquín Yáñez Alvarez	585,00	155	Victorino Uría Pérez	187,50
103	Lucinia González Vega	143,00	156	Santiago Marqués Corral	270,00
104	Antonio Campelo Rodríguez	572,00	158	José María González	124,00
106	Nicanor González González	494,00	159	Benjamín Rodríguez Rodríguez	45,00
109	Evangelino Otero González	422,50	160	Antonio Uría Uría	24,00
111	José Prado Arias	96,72	161	Agripina Pérez Carro	45,00
TERMINO MUNICIPAL DE ARGANZA (León)			162	Ramón Pérez Carro	95,00
INDEMNIZACIONES			163	María Vega Pérez	90,00
<i>Canal Alto - 4.º Tramo</i>			164	Gumersindo Campelo Alvarez	55,00
182	Elisa Alvarez Baelo	273,75	165	Desconocido	25,00
183	Benjamín Rodríguez Rodríguez	288,75	166	José María González	40,00
184	Leonardo Ovalle Carballo	206,25	167	José María González	350,00
186	Melchor Osorio Uría	210,00	168	Herederos de Ludivina Ovalle Salgado	50,00
187	Victoriano Uría Pérez	910,00	169	Sinforiano Alvarez Juárez	35,00
191	Rogelio Barrio Pérez	285,00	170	Socorro Alvarez Juárez	15,00
194	Florentina la de Valeriano	847,50	171	José González	735,00
196	Herederos de Martín González Marqués	1.527,50	178	Herederos de Ana Juárez	610,00
197	Narciso Barrio Pérez	260,00	179	José González	65,00
198	Victoriano Uría Pérez	286,00	180	Melchor Uría Pérez	461,25
			182	Gregorio San Miguel Otero	206,25

3561 X Núm. 1800.—6.930,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**EDICTO**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado «Valmayor», núm. 115 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Cerezales del Condado,

del término municipal de Vegas del Condado, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 14 de septiembre de 1965 a las 12 horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero

de Montes D. Guillermo Ripoll Gómez, comenzando en el punto de coincidencia del río Porma y la raya del Partido Judicial de La Vecilla, que es el punto más septentrional.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Ordoño II, núm. 32-2.º dcha. apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deberán presentar dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz. 3543

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

Por los herederos de D. Jesús Fernández Cuevas, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reconstrucción de dos obras de fábrica en la C. L. de La Vecilla a Collanzo. Km. 15 y 17. Terminación de obra, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares pueden acreditar ante la Alcaldía de Valdelugueros, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo

expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

2172 J Núm. 1750.—246,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta ciudad, se hace público que el vecino D. Anibal Vega Franco, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles, en la Travesía del Canal (Compostilla I), sin número.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse observaciones.

Ponferrada, 1 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3450 J Núm. 1771.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana del año 1965.

Padrones de derechos y tasas sobre desagüe de canalones y tránsito de ganado, correspondientes a los años de 1964 y 1965.

Ordenanzas de: Apertura de establecimientos, escaparates, muestras y letreros, puestos y barracas, vendedores ambulantes y plus valía de terrenos.

Cuadros, 2 de junio de 1965.—El Alcalde, Angel Moya.

3494 P A Núm. 1793.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Se anuncia subasta para la construcción de Casa de Secretario en este Ayuntamiento, para lo que en el plazo de veinte días hábiles se admiten proposiciones para optar a la subasta, bajo el tipo de licitación de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, bajo el pliego de condiciones técnicas y económicas-administrativas que pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, a las que han de sujetarse los licitadores, además de las condiciones siguientes:

1.ª Sujetarse al modelo de proposición que al final se inserta.

2.ª Ser extendido en papel del sello del reintegro del Estado de la cla-

se 6.ª y que serán sellados con lacre en el cierre.

3.ª Estar en posesión del carnet de empresa de responsabilidad.

4.ª Justificar el depósito provisional del 2 por 100 del precio de licitación.

5.ª Declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

6.ª Plazo de ejecución de la obra dos meses.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente D. N. de I. núm. y del carnet de empresa de responsabilidad núm., enterado del proyecto, presupuesto y demás condiciones exigidas para la ejecución de la obra de Casa de Secretario, se compromete a ejecutarla por la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Pozuelo del Páramo, 30 de mayo de 1965. El Alcalde, Antonio García. 3528 P X Núm. 1779.—241,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Boñar

Ejecutando acuerdo de esta Junta, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante diez días hábiles se admiten proposiciones para optar a la subasta de una parcela de los bienes de propios de esta Entidad, denominada de «Las Arenas», sita en el barrio del Parque de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Vecinal. La apertura de plicas se verificará tres días después a las doce horas.

Boñar, 21 de mayo de 1965.—El Presidente, Máximo Alonso.

2991 P X Núm. 1782.—89,25 ptas.

Junta Vecinal de Nistal

A las doce horas del día de cumplidos los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la enajenación en pública subasta de ocho parcelas edificables, cuya autorización fue concedida por el Ministerio de la Gobernación, en la Casa Concejo de esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones existentes en el domicilio del Presidente que suscribe.

Durante los veinte días de publicación del anuncio se presentarán las proposiciones, con arreglo al modelo que se acompaña, en pliego cerrado.

La adjudicación se hará provisionalmente en el acto, y definitivamente en el plazo de ocho días, abonando los adjudicatarios el importe total de la adjudicación y se les extenderá escri-

tura privada o pública a costa del ad-judicatario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., con D. N. de Identidad núm., se comprometo a abonar por la parcela edificable señalada con el núm. . . . la cantidad de pesetas.—(Firma).

Nistal, 4 de junio de 1965.—El Presidente, Miguel García.

3555 *φ* Núm. 1796.—173,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Casto García Fernández, vecino de Valderas, sobre pago de 10.969,35 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes embargados al demandado:

1. Una tierra al pago de Pobladura, de 4 hectáreas. Linda: Norte y Oeste, Roberto García Garrido; Sur, herederos de D.^a Raquel García Garrido, y Este, herederos de Antonio González. Valorada en cuarenta y ocho mil pesetas, pero teniendo en cuenta que de la certificación de cargas aparece gravada con otra primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad por once mil pesetas, se obtiene una tasación pericial de treinta y siete mil pesetas.

2. Otra tierra labrantía con algunas encinas, al pago de Pobladura, de una hectárea ochenta áreas (cuarenta y siete centiáreas). Linda: Norte, Roberto García Garrido; Sur y Este, herederos de D.^a Raquel García Garrido, y Oeste, con el camino de Fuentes, que se valora en trece mil quinientas pesetas, pero teniendo en cuenta que aparece gravada con una primera hipoteca a favor de la misma Caja de Ahorros por tres mil pesetas, se obtiene una tasación pericial de diez mil quinientas pesetas.

3. Otra tierra al mismo pago, de cuatro hectáreas ochenta y cuatro áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de D.^a Raquel García Garrido; Este y Sur, Roberto García Garrido, y Oeste, camino de Fuentes, que se valora en cuarenta y tres mil quinientas pesetas, pero teniendo en cuenta que aparece gravada con una primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por once mil pesetas, se obtiene una

tasación pericial de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran; por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; que las cargas y gravámenes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta se celebrará por lotes, una cada finca, suspendiéndose la misma una vez se obtengan las cantidades que se persiguen, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3519 *φ* Núm. 1742.—441,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, por resolución de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende a instancia de D. Antonio Gómez Rodríguez, contra D. Angel del Río Malagón, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en paradero y domicilio ignorados, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento que será declarado en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, L. Alvarez.

3523 *φ* Núm. 1788.—168,00 ptas.

Requisitoria

Martínez Cerecedo, Valentín, de veintiséis años de edad, soltero, minero, hijo de Amando y María, natural de Chano (León), y domiciliado últimamente en Fabero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo en el plazo de 5.º día, para ingresar en el Depósito Municipal a

cumplir los cinco días de arresto menor que como pena principal le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas número 69/64, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho penado poniéndolo de ser habido a la disposición de este Juzgado.

Villafranca del Bierzo, 2 de junio de 1965.—El Secretario en funciones, Fulgencio de Pazos y Cellier.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Pío López.

3518

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

Matriz Grande y Requejada de Vega de Infanzones

Se convoca a Junta General para el día 29 de junio, a las doce horas de su mañana en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda, en la Casa Concejo de Vega de Infanzones, para tratar de lo siguiente:

1.º Nombrar cuatro vocales del Sindicato de Riegos y tres vocales fijos y dos suplentes del Jurado de Riegos.

2.º Ruegos y preguntas.

Vega de Infanzones, 7 de junio de 1965.—El Presidente del Sindicato, Florencio Vega.

3612 *φ* Núm. 1791.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes

San Isidro (en constitución)
de Villapadierna

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Esla, en la Presa de «El Valle-jin», cuya concesión está otorgada al Grupo de Colonización núm. 744 de Villapadierna, a la Junta General, que tendrá lugar en el domicilio del Grupo en Villapadierna, en primera convocatoria a las dieciséis horas y en segunda a las diecisiete, ambos del primer domingo siguiente al en que se cumplan los treinta días de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya Junta General se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación si procede de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, examinados en la reunión anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 24 de mayo de 1965.—El Presidente, Fidentino Estrada Reyero.

3301 *φ* Núm. 1770.—157,50 ptas.

Imprenta Provincial